Cabildo. estando en las salas capitulares
desta villa de Maçarron en dicho dia
digo del mes de otubre de mil y 42 [illegible]
[illegible] los señores Don Alonso de [illegible]
y Don Alonso [illegible] alcalde ordinario
dicha villa Don Martin Monreçino
y Jardin, Don Alonso Jardin Zamora, Don Fernando
del Busto regidores Don Martin Jardin
Monreçino Don Antonio Guevara [illegible]
Don Antonio Jardin Zamora y Don Alonso
Jardin Monreçino y Don Isidoro Jorge
[illegible] desta dicha villa y Bartolome de Olivares
[illegible] juntos todos juntos en forma de con-
cejo para acordar lo siguiente

Acuerdo. La villa estando junta dijo que atento
a que su Magestad divina no ha servido de fertilizar
los campos con su divino rocio los campos [illegible] para
dar trigo [illegible] de los fundadores en el posito desta
villa siendo muy importante el [illegible] y sien-
do preciso que precede licencia del Señor Presidente de
la Chancilleria de Granada para cuyo fin despache [illegible] para
[illegible] y [illegible] y de [illegible] siendo
[illegible] y para [illegible] nombraron y dan y nombra-
dos por comisarios a los señores Don Fernando del Busto [illegible]
y Don Martin Jardin Monreçino a quien dan el [illegible]
en derecho necesario para dar dicho trigo [illegible]
to da formas [illegible] obligaciones [illegible]
[illegible] para que [illegible] dicho posito y
[illegible] fuera para cualquier [illegible] y para dar
y [illegible] trigo doscientas y [illegible]
fanegas de trigo las que [illegible] a dichos
fundadores y en esta forma se finalizo este cabildo
y lo firmaron de que doy fe

Don Antonio Garcia Perez
Alonso Moreno
Alonso Jardin Zamora
Don Alfonso Jardin y Monreçino
Martin Monreçino Jardin
Martin Jardin Monreçino
[illegible]
Alonso Jardin [illegible]
Alonso de [illegible]